



**EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES**

INFORME DEL

JAPÓN

De conformidad con el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), se adjunta la exposición de políticas del Japón.

---

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre el Japón.

---

**Índice**

<b>1 ENTORNO COMERCIAL Y ECONÓMICO .....</b>	<b>3</b>
1.1 Entorno económico del Japón .....	3
1.2 Evolución del comercio exterior .....	3
1.3 Evolución de la inversión extranjera directa .....	4
<b>2 POLÍTICA COMERCIAL Y DE INVERSIÓN .....</b>	<b>5</b>
2.1 Política comercial .....	5
2.2 Política de inversiones .....	6
2.2.1 Inversión extranjera directa .....	6
2.2.2 Acuerdos de inversión .....	6
<b>3 INICIATIVAS MULTILATERALES .....</b>	<b>6</b>
3.1 OMC .....	6
3.2 OCDE .....	9
<b>4 ACTIVIDADES REGIONALES .....</b>	<b>10</b>
4.1 Acuerdos de libre comercio y acuerdos de asociación económica .....	10
4.2 Otras actividades regionales .....	12
4.2.1 Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) .....	12
4.2.2 Marco Económico para la Prosperidad en la Región del Indo-Pacífico (IPEF) .....	13
4.2.3 Actividades bilaterales del Japón .....	13
<b>5 COMERCIO Y DESARROLLO .....</b>	<b>16</b>
5.1 Ayuda para el comercio .....	16
5.2 Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) .....	17
<b>6 POLÍTICAS INTERNAS DEL JAPÓN .....</b>	<b>17</b>
6.1 Actuales prioridades económicas .....	17
6.2 Transformación digital .....	18
6.3 Derechos de propiedad intelectual .....	18
6.4 Reforma financiera .....	19
6.5 Reforma de la gobernanza empresarial .....	20
6.6 Política de competencia .....	21
6.7 Reforma del mercado laboral y participación económica de las mujeres .....	21
6.8 Cambio climático e impacto ambiental .....	22
6.9 Situación actual y medidas relativas a los materiales radiactivos presentes en los productos alimenticios .....	23

## 1 ENTORNO COMERCIAL Y ECONÓMICO

### 1.1 Entorno económico del Japón

1.1. En 2020, la economía japonesa registró una rápida contracción en un contexto de extrema gravedad debido a la pandemia de COVID-19. El consumo privado y la inversión empresarial fueron los factores más afectados por la pandemia de COVID-19. La recuperación de las exportaciones también ha sido lenta debido a las limitaciones de la oferta de semiconductores y partes de automóviles y a la desaceleración de la economía china, por lo que la producción industrial se ha visto presionada a la baja. Sin embargo, al ir mitigándose los efectos de la COVID-19, la actividad social y económica se ha ido reanudando y en estas circunstancias, los beneficios de las empresas han vuelto a crecer; asimismo, la mejora de los niveles de empleo y renta indica que la situación está volviendo al estado anterior a la pandemia. La tasa de inflación conforme a los precios de consumo básicos aumentó por encima del 2% por primera vez en siete años en abril de 2022, debido sobre todo al aumento de los precios de la energía y los alimentos.

1.2. En lo que respecta a los problemas estructurales, la economía japonesa lleva tiempo teniendo que hacer frente a una baja tasa de natalidad prolongada y una población envejecida. Para sostener y aumentar la demanda en el mercado interno, es esencial poner en marcha el círculo virtuoso basado en el ingreso y el gasto, en paralelo a un incremento de los salarios que genere un mayor consumo privado. Para ello, es importante mejorar la productividad de unos recursos humanos que son limitados a través de la innovación y de la inversión en capital humano.

### 1.2 Evolución del comercio exterior

1.3. Durante el período objeto de examen, la balanza comercial entró en números negativos, debido principalmente a las repercusiones del aumento de los precios de los productos básicos importados y a limitaciones de la oferta en relación con las exportaciones de mercancías. La balanza de servicios siguió siendo deficitaria, principalmente por el deterioro de la balanza del rubro de viajes, que se debe a la caída de la entrada de turistas causada por la pandemia de COVID-19.

1.4. En 2021, el valor de las exportaciones de mercancías del Japón ascendió a JPY 83,1 billones (un 21,5% más que el año anterior), y el valor de las importaciones de mercancías al Japón a JPY 84,8 billones (un 24,6% más). Ello explica que la balanza comercial fuese deficitaria (en JPY 1,7 billones) por primera vez en dos años.

1.5. En 2021, el valor total de las exportaciones de mercancías del Japón ascendió a JPY 83,1 billones (lo que representa un incremento del 21,5% con respecto a 2020).

#### Recuadro 1.1 Desglose regional del valor total de las exportaciones de mercancías en 2021 (en comparación con 2020)

China	aumento del 19,2%
Taipei Chino	aumento del 26,4%
República de Corea	aumento del 21,0%
ASEAN	aumento del 26,6%
Estados Unidos	aumento del 17,6%
Unión Europea (UE)	aumento del 21,4%

1.6. En 2021, el valor total de las importaciones del Japón ascendió a JPY 84,8 billones (lo que representa un incremento del 24,6% con respecto a 2020).

### Recuadro 1.2 Desglose regional del valor total de las importaciones de mercancías en 2021 (en comparación con 2020)

China	aumento del 16,4%
ASEAN	aumento del 16,8%
Australia	aumento del 49,7%
Estados Unidos	aumento del 19,4%
Unión Europea (UE)	aumento del 21,4%
Oriente Medio	aumento del 52,4%

### 1.3 Evolución de la inversión extranjera directa

1.7. El volumen acumulado de la IED del Japón en el exterior aumentó de JPY 204,6 billones (38,1% del PIB) en 2020 a JPY 228,8 billones (42,3% del PIB) en 2021. El volumen acumulado de la IED en el Japón aumentó de JPY 40,2 billones (7,5% del PIB) en 2020 a JPY 40,5 billones (7,5% del PIB) en 2021.

#### Salidas de IED en 2021

1.8. El volumen de salidas de IED del Japón aumentó de JPY 10,2147 billones en 2020 a JPY 16,1100 billones en 2021. Las principales características de la IED del Japón en el exterior en 2021 fueron las siguientes:

- Por sectores: en 2021, el volumen de la IED del Japón en la industria manufacturera aumentó a JPY 4,1922 billones (es decir, un 163,9%). Los sectores de los productos químicos y farmacéuticos y de la maquinaria en general experimentaron un fuerte crecimiento. Las salidas de IED destinadas a sectores no manufactureros aumentaron hasta alcanzar los JPY 11,9178 billones (es decir, un 38,2%). Sectores como las comunicaciones, las finanzas y los seguros registraron un fuerte aumento de las salidas de IED.
- Por regiones: en 2021, las salidas de IED a Asia aumentaron un 48,9%, hasta alcanzar los JPY 5,0529 billones, mientras que las salidas de IED a América del Norte aumentaron un 11,7%, hasta alcanzar los JPY 6,6090 billones, y las destinadas a Europa ascendieron a JPY 4,1808 billones. Por otra parte, las salidas de IED a América Central y del Sur disminuyeron un 59,6% y se situaron en JPY 599.500 millones.

#### Entradas de IED en 2021

1.9. El volumen de entradas de IED en el Japón aumentó de JPY 1,1428 billones en 2020 a JPY 2,7057 billones en 2021. Las principales características de las entradas de IED en el Japón en 2021 fueron las siguientes:

- Por sectores: en 2021, las salidas de IED destinadas al sector manufacturero aumentaron a JPY 1,3568 billones (es decir, un 309,5%). Los sectores de los productos químicos y farmacéuticos y de la maquinaria eléctrica experimentaron un crecimiento. La entrada de IED en los sectores no manufactureros ascendió a JPY 1,3488 billones (es decir, un 66,2%). Sectores como las comunicaciones, las finanzas y los seguros registraron un aumento de las entradas de IED.
- Por regiones: en 2021, las entradas de IED procedentes de Asia aumentaron un 255%, a JPY 1,8996 billones, y las procedentes de América del Norte, un 134,6%, a JPY 747.300 millones, mientras que las procedentes de América Central y del Sur ascendieron a JPY 307.500 millones. Por otra parte, la IED procedente de Europa disminuyó a JPY 259.000 millones.

---

## 2 POLÍTICA COMERCIAL Y DE INVERSIÓN

### 2.1 Política comercial

2.1. El Japón ha mantenido su compromiso con la liberalización del comercio en el marco del sistema multilateral de comercio centrado en la OMC. El Japón está decidido a participar plenamente en este régimen no discriminatorio, abierto y basado en normas.

2.2. El compromiso con las negociaciones comerciales multilaterales no impide al Japón concluir acuerdos de asociación económica, tanto bilaterales como regionales, y acuerdos comerciales plurilaterales. La negociación de acuerdos de asociación económica y acuerdos comerciales plurilaterales mejora la transparencia de la política económica de los países participantes y la competitividad de sus ramas de producción, lo que, a su vez, repercute positivamente en las negociaciones comerciales multilaterales. El Japón tiene previsto asimismo estudiar la posibilidad de reflejar los resultados de las iniciativas bilaterales y plurilaterales en el sistema multilateral del comercio.

2.3. En la actualidad, el Japón es parte en 19 acuerdos de asociación económica. Desde el examen anterior entraron en vigor, en 2021 y 2022, el Acuerdo de Asociación Económica Amplia entre el Japón y el Reino Unido (CEPA entre el Japón y el Reino Unido) y el Acuerdo de Asociación Económica Amplia Regional (RCEP). La proporción de acuerdos de libre comercio (ALC)<sup>1</sup> ha alcanzado casi el 80%, por encima del objetivo establecido en la Estrategia de Crecimiento 2013. El Japón también ha promovido sus políticas comerciales regionales y bilaterales a fin de complementar el sistema multilateral de comercio en el marco de la OMC, y confía en que esos acuerdos sirvan de base para impulsar una mayor liberalización del comercio y lograr un orden económico más equitativo a nivel multilateral.

2.4. En cuanto a las negociaciones plurilaterales en el marco de la OMC, el Japón ha participado activamente en iniciativas plurilaterales de elaboración de normas emprendidas por países con ideas afines en esferas como el comercio electrónico, la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios, la facilitación de las inversiones para el desarrollo y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes). El Japón pretende de ese modo contribuir significativamente a la liberalización del comercio multilateral.

2.5. En un contexto marcado por el aumento de los movimientos proteccionistas, en particular de las medidas de restricción del comercio vinculadas a la pandemia de COVID-19 y a la mayor percepción del riesgo por las perturbaciones de la cadena de suministro, el Japón acoge con satisfacción los compromisos políticos contraídos en foros internacionales como el G7, el G20, la OCDE y el APEC para abordar esas cuestiones. El Japón está reforzando la cooperación con los países con ideas afines para lograr una mayor diversificación y estabilidad de las fuentes de suministro, que incluye la dimensión de la seguridad económica, manteniendo y ampliando al mismo tiempo las zonas en las que se puede comerciar de manera libre y equitativa y respetando la legislación vigente a nivel internacional. En este contexto, el Japón apoya plenamente el sistema de examen por homólogos que se realiza en la OMC por medio del examen de las políticas comerciales, cuyo objeto es poner coto a las medidas proteccionistas mediante la consecución de una mayor transparencia en las políticas y prácticas comerciales de los países Miembros y una mejor comprensión de esas políticas y prácticas.

2.6. Como titular de la Presidencia del G7 en 2023, el Japón acogerá la Cumbre del G7 en Hiroshima y la reunión de Ministros de Comercio del G7 que se celebrará en Osaka para dirigir el debate sobre cuestiones comerciales.

---

<sup>1</sup> Participación del valor del comercio con países con los que se ha firmado o han entrado en vigor AAE/ALC en el valor total del comercio en el Japón en 2021.

## 2.2 Política de inversiones

### 2.2.1 Inversión extranjera directa

2.7. En la Estrategia de Crecimiento del Japón de 2013 (acordada por el Consejo de Ministros en junio de 2013), el Gobierno japonés declaró que procuraría incrementar las entradas de IED hasta JPY 35 billones para 2020 (JPY 39,7 billones para finales de 2020).

2.8. En marzo de 2015, a instancias del Primer Ministro, el Consejo de Promoción de la Inversión Extranjera Directa en el Japón adoptó las "Cinco Promesas para Atraer a Empresas Extranjeras al Japón", en las que se mencionaban importantes cuestiones que debían ser resueltas en el futuro. Además, a fin de convertir al Japón en un centro internacional de comercio e inversión, el Consejo adoptó en mayo de 2016 el Conjunto de políticas encaminadas a promover la inversión extranjera directa en el Japón. Las entradas de IED alcanzaron un valor de JPY 39,7 billones a finales de 2020, con lo que se logró el objetivo mencionado *supra*.

2.9. En junio de 2021, para promover una mayor IED en el Japón, el Gobierno del Japón adoptó la "Estrategia de Promoción de la Inversión Extranjera Directa en el Japón" y fijó su nuevo objetivo de aumentar la cuantía de las entradas de IED a JPY 80 billones para 2030. La Estrategia se formuló después de que comenzase la pandemia de COVID-19 para incorporar elementos tales como: a) la evolución hacia una sociedad y una economía de la era posterior a la COVID-19 (con miras a lograr una sociedad más verde y digitalizada); b) la evolución de las tendencias mundiales (el avance de la desconexión mundial, los cambios en las cadenas de suministro mundiales); c) las cuestiones ligadas a la consecución de una sociedad económica sostenible (problemas ligados a la disminución de la tasa de natalidad y el envejecimiento de la población); en este sentido, la Estrategia se basa en los tres pilares siguientes: i) la creación de un nuevo mercado verde digital y la creación de un ecosistema de innovación; ii) la aceleración del desarrollo de entornos empresariales en respuesta a los cambios ambientales mundiales; y iii) el desarrollo de un entorno de inversión mediante asociaciones público-privadas aprovechando las fortalezas regionales.

2.10. El Gobierno del Japón también trabaja para mejorar la promoción de las entradas de IED en consonancia con el "Programa de Políticas Principal para Promover la Inversión Extranjera Directa en el Japón", adoptado en abril de 2022 en el Grupo de Trabajo para la Elaboración de la Estrategia a Medio y Largo Plazo de Promoción de la Inversión Extranjera Directa en el Japón. El Programa da prioridad a las iniciativas estratégicas basadas en la "Estrategia de Promoción de la Inversión Extranjera Directa en el Japón" y se fundamenta en tres pilares: i) el fortalecimiento de la "inversión en capital humano" mediante la entrada de IED; ii) la promoción de la transformación digital, la transformación verde y las empresas emergentes mediante la entrada de IED; y iii) la mejora de las condiciones de vida de los extranjeros para promover la IED en el Japón.

### 2.2.2 Acuerdos de inversión

2.11. El Japón ha promovido activamente la conclusión de acuerdos de inversión. Este tipo de acuerdos, al suprimir los obstáculos a la inversión y proteger a los inversores, permiten crear unas condiciones estables, equitativas, favorables y transparentes que hacen posible un aumento de las inversiones. En su "Plan de Acción para la Mejora del Entorno de Inversión mediante la Promoción de la Conclusión de Acuerdos relacionados con la Inversión", formulado en 2016, el Gobierno del Japón fijó como objetivo la firma y entrada en vigor de acuerdos relacionados con las inversiones (es decir, de acuerdos de inversión y acuerdos de asociación económica que incluyen capítulos sobre inversiones) con 100 países y regiones para 2020. En agosto de 2022, el Japón ha concluido o firmado acuerdos relacionados con las inversiones con 74 países y regiones, cifra que asciende a 94 si se tienen en cuenta los acuerdos relacionados con las inversiones que se están negociando actualmente y que abarcan alrededor del 93% de la IED total del Japón.

## 3 INICIATIVAS MULTILATERALES

### 3.1 OMC

3.1. El mantenimiento y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio, que constituye la base del comercio mundial, es uno de los pilares principales de la política comercial del Japón. Desde el examen anterior, el Japón ha seguido empeñado plenamente en lograr que avance el sistema

multilateral de comercio auspiciado por la OMC. El Japón ha propuesto nuevos enfoques e ideas para hacer avanzar las negociaciones comerciales en el marco de la OMC, sin abandonar los principios de apertura, transparencia, no discriminación e inclusión.

3.2. En el período anterior a la conclusión de la Duodécima Conferencia Ministerial de la OMC (CM12), celebrada en Ginebra en junio de 2022 con resultado satisfactorio, el Japón participó activamente en las negociaciones sobre temas importantes, como la respuesta a la COVID-19, las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca, la seguridad alimentaria, los desafíos sanitarios y fitosanitarios modernos y el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico. Con miras al futuro, el Japón se basará en el resultado de la CM12 para trabajar con países con ideas afines en la elaboración de normas sobre el comercio electrónico, las restricciones al comercio de suministros médicos y la reforma de la OMC.

### ***Establecimiento de normas***

3.3. En la Décima Conferencia Ministerial, más de 50 Miembros concluyeron, bajo la presidencia del Japón, las negociaciones sobre la ampliación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI). Se prevé que la eliminación, por 53 Miembros, de los aranceles aplicados a 201 artículos (por valor de más de USD 1,3 billones al año, cifra que representa aproximadamente el 90% del comercio mundial de los productos propuestos para su inclusión en la ampliación), reportará beneficios a todos los Miembros de la OMC. El nuevo Acuerdo abarca los semiconductores de nueva generación, el equipo para la fabricación de semiconductores, los lentes ópticos, el equipo de navegación por GPS y el equipo médico, como los productos de diagnóstico por visualización por resonancia magnética y los aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica. El Acuerdo prevé asimismo el compromiso de trabajar para eliminar los obstáculos no arancelarios en el sector de la tecnología de la información y de mantener en examen la lista de los productos abarcados por el Acuerdo a fin de determinar si podría ser necesario ampliarla nuevamente a la luz de la evolución de la tecnología. El 16 de mayo de 2017 entraron en vigor las modificaciones y rectificaciones de la Lista relativa a las mercancías del Japón, que reflejan los compromisos que ha asumido el país en el marco de la ampliación del ATI. Hasta la fecha, 56 Miembros participan en el Acuerdo de Ampliación del ATI, que abarca aproximadamente el 90% del comercio mundial de los productos en cuestión, y 55 Miembros eliminarán los aranceles aplicados a 201 productos en 2024, seguidos de la RDP Lao, que lo hará en 2026.

3.4. El Japón ha contribuido a elaborar nuevas normas y prácticas mediante iniciativas relativas a las Declaraciones Conjuntas, de carácter plurilateral, sobre el comercio electrónico, la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios, la facilitación de las inversiones para el desarrollo y las mipymes. En lo que respecta a las negociaciones relacionadas con el comercio electrónico, los Ministros competentes del Japón, Australia y Singapur, coorganizadores de la Iniciativa Conjunta sobre el Comercio Electrónico de la OMC, formularon una declaración conjunta en la que se expone la manera de lograr la conclusión de la negociación. En la era posterior a la COVID-19, es fundamental lograr la libre circulación de datos con entera confianza (DFFT) para aprovechar un sector digital cada vez más importante, que constituye uno de los temas más importantes de las negociaciones sobre el comercio electrónico que tienen lugar en la OMC, y es fundamental ir obteniendo resultados para seguir avanzando en las negociaciones. Como coorganizador de las negociaciones sobre el comercio electrónico, el Japón sigue abriendo la puerta a una mayor participación de los países Miembros y a acelerar las negociaciones con el objetivo de crear normas de alto nivel que incluyan la libre circulación de datos. El Japón considera que gracias a estos esfuerzos hay muchas posibilidades de mejorar el entorno empresarial y comercial en todo el mundo.

3.5. El Japón ha participado activamente en las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca, en las que aboga por la necesidad de regular las subvenciones que verdaderamente dan lugar a la sobrepesca y amplían la capacidad de sobrepesca. En la actualidad, el Japón está haciendo progresos en la aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca adoptado en la CM12.

### ***Solución de diferencias***

3.6. Una de las funciones más importantes que desempeña la OMC para mantener un sistema multilateral de comercio abierto y justo es la garantía de la observancia de las normas de la Organización a través del mecanismo de solución de diferencias. El Japón ha participado activamente

en el mecanismo de solución de diferencias de la OMC, como parte o como tercero, para resolver diferencias. El Japón sigue haciendo todo lo posible por lograr una reforma rápida que contribuya a una solución duradera a los problemas estructurales y funcionales del sistema de solución de diferencias, incluidas las cuestiones relativas al Órgano de Apelación.

### ***La COVID-19 y el comercio***

3.7. La pandemia de COVID-19 puso de manifiesto las limitaciones y vulnerabilidades del sistema de libre comercio en 2020. Cuarenta y dos Miembros de la OMC, incluido el Japón, publicaron conjuntamente en mayo de 2020 la "Declaración sobre la COVID-19 y el sistema multilateral de comercio de los Ministros Encargados de los Asuntos relacionados con la OMC", en la que se hace hincapié en la importancia de las notificaciones a la OMC y las reformas de la OMC.

3.8. En junio de 2020, el Japón publicó conjuntamente en la reunión ministerial del Grupo de Ottawa, un pequeño grupo de naciones con ideas afines que promueven las reformas de la OMC, la "Declaración del Grupo de Ottawa: centrar la acción en la COVID-19". En la declaración se reafirmó el principio de que las medidas relacionadas con el comercio que se adopten con respecto a la COVID-19 deben ser "selectivas, proporcionadas, transparentes, temporales y compatibles con las normas de la OMC", y también se llegó a acuerdos en esferas tales como los suministros médicos y el comercio electrónico. En noviembre se celebró otra reunión ministerial del Grupo de Ottawa y el Japón participó activamente en la "iniciativa Comercio y Salud" para fortalecer las cadenas de suministro mundiales y facilitar la circulación de medicamentos y suministros médicos esenciales, incluidas las vacunas, durante la pandemia de COVID-19, y contribuyó a los debates sobre la aplicación de medidas de facilitación del comercio en las esferas de las aduanas y los servicios, el freno a las restricciones a la exportación, la supresión temporal o reducción de los aranceles sobre los productos médicos esenciales y la mejora de la transparencia en general.

### ***Medio ambiente y comercio***

3.9. En un contexto de creciente interés mundial en las cuestiones comerciales y ambientales, el Japón ha participado en los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental (DECSA) desde su puesta en marcha en marzo de 2021. En los Debates Estructurados se ha examinado la manera de responder a problemas ambientales como el cambio climático desde una perspectiva comercial, y el Japón presentó además una propuesta sobre lo que la OMC puede hacer para ayudar a reducir las emisiones netas a cero. En diciembre de 2021, 70 Miembros de la OMC, entre ellos el Japón, publicaron la Comunicación Ministerial sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental y adoptaron la hoja de ruta para la CM13. Junto con esta hoja de ruta, el Japón ha actuado como facilitador del grupo de trabajo sobre una economía circular más eficiente en materia de recursos.

3.10. En noviembre de 2021, el Japón se sumó también al Diálogo Informal sobre la Contaminación Producida por los Plásticos y el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenible (Diálogo Informal sobre los Plásticos).

### ***Desarrollo y comercio***

3.11. El desarrollo fue uno de los principales componentes de las Decisiones adoptadas por los Miembros de la OMC en la Conferencia Ministerial de Nairobi, celebrada en diciembre de 2015. De esas decisiones, las que guardan relación con el desarrollo son las relativas a i) el Mecanismo de salvaguardia especial para los países en desarrollo Miembros; ii) la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria; iii) la competencia de las exportaciones; iv) el algodón; v) las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados; y vi) la aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados y la participación creciente de los PMA en el comercio de servicios. Mediante su participación activa en la Conferencia Ministerial, el Japón desempeñó un papel importante en la consecución de los resultados reflejados en dichas decisiones.

3.12. El Japón ha seguido participando activamente en las deliberaciones sobre diversos elementos del programa para el desarrollo, como la Ayuda para el Comercio, porque reconoce que la integración de los países en desarrollo y los países menos adelantados en el sistema multilateral de comercio es una de las funciones esenciales de la OMC. Concretamente, mediante la aplicación del Acuerdo



sobre Facilitación del Comercio (AFC), el Japón aportó unos USD 8,8 millones en 2020 a varios países para destinarlos a asistencia y a recursos de creación de capacidad.

3.13. El Japón ha venido aplicando un enfoque holístico en sus propios esfuerzos de Ayuda para el Comercio, y también ha prestado una amplia asistencia, en particular en las esferas de la creación de capacidad productiva, así como en la política y los reglamentos comerciales, a fin de satisfacer las necesidades de los países receptores. Concretamente, movilizar recursos del sector privado, por ejemplo IED, desempeña un papel importante en esferas como la facilitación del comercio y el comercio digital, por lo que es fundamental establecer un entorno de inversión adecuado haciendo que las políticas sean coherentes y transparentes. El Japón cree que los esfuerzos realizados por los propios países en desarrollo son siempre la clave, y que el hecho de que los países en desarrollo hagan suyos los proyectos y el efecto catalizador de la Ayuda para el Comercio generarán sinergias positivas y darán lugar a un crecimiento económico sostenible. Con el fin de garantizar que todos, incluidas las pymes, las mujeres y los jóvenes, puedan aprovechar los beneficios del comercio y lograr un "comercio inclusivo" que no deje a nadie atrás, el Japón confía en que la Ayuda para el Comercio siga desempeñando su función.

### **Las mipymes y el comercio**

3.14. El Japón reconoce que las mipymes desempeñan un papel importante en el comercio internacional. El Acuerdo alcanzado entre el Japón y Singapur en 2002 fue el primer ACR con un capítulo independiente sobre las mipymes<sup>2</sup>, y posteriormente el Japón firmó cuatro ACR más con capítulos independientes sobre las mipymes: el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), el Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la UE, el CEPA entre el Japón y el Reino Unido y la RCEP. Además de estos ACR con capítulos independientes sobre las mipymes, el Japón ha concluido hasta la fecha 12 ACR con disposiciones relativas a las mipymes, de modo que alrededor del 90% de los ACR que mantiene en vigor o ha firmado contienen disposiciones relacionadas con las mipymes.

3.15. En el Japón, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas se definen en la Ley Básica de las Pequeñas y Medianas Empresas (Ley Básica de Pymes, Ley N° 154 de 1963, modificada el 3 de diciembre de 1999).<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 2 de la Ley Básica de Pymes, se entiende por pyme cualquier entidad que sea: 1) una empresa cuyo capital o cuantía total de inversión no exceda de JPY 300 millones, o una empresa o persona física que no cuente en circunstancias normales con más de 300 trabajadores, y se dedique principalmente a la fabricación, la construcción o el transporte, 2) una empresa cuyo capital o cuantía total de inversión no exceda de JPY 100 millones, o una empresa o persona física que no cuente en circunstancias normales con más de 100 trabajadores, y se dedique principalmente al comercio al por mayor; 3) una empresa cuyo capital o cuantía total de inversión no exceda de JPY 50 millones, o una empresa o persona física que no cuente en circunstancias normales con más de 100 trabajadores, y se dedique principalmente al sector de los servicios, y 4) una empresa o persona física cuyo capital o cuantía total de inversión no exceda de JPY 50 millones, o una empresa o persona física que no cuente en circunstancias normales con más de 50 trabajadores, y se dedique principalmente al comercio al por menor. En 2016 había alrededor de 3,6 millones de mipymes, que representaban el 99,7% de todas las empresas del Japón, y el porcentaje del empleo total generado por las mipymes era del 68,8%. Además, la contribución de las mipymes al PIB es del 52,9% (sobre la base del valor añadido, en 2015). Así pues, las mipymes representan una gran parte de la economía del Japón.

## **3.2 OCDE**

3.16. Desde su adhesión a la OCDE en 1964, el Japón ha participado activamente en las iniciativas de la OCDE mediante los debates mantenidos en las reuniones del Consejo Ministerial y diversos comités, así como mediante contribuciones financieras y de recursos humanos. El Japón ha dado importancia a la función de la OCDE en la creación de reglas y normas inspiradas en valores comunes, como la democracia y el imperio de la ley. La Declaración adoptada en la reunión del Consejo Ministerial de octubre de 2021 refleja muchos de los puntos de vista del Japón, entre ellos el compromiso de fomentar la economía digital promoviendo la libre circulación de datos con entera confianza (DFFT), el apoyo a la inversión en infraestructura de alta calidad de conformidad con

<sup>2</sup> INF/MSME/W/6/Rev.3. Consultado en: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=q:/INF/MSME/W6R3.pdf&Open=True>.

<sup>3</sup> Consultado en: [https://www.chusho.meti.go.jp/sme\\_english/outline/08/01.html](https://www.chusho.meti.go.jp/sme_english/outline/08/01.html).

los Principios del G20 para la Inversión en Infraestructura de Calidad, el énfasis en la importancia de las reformas de la OMC y la revisión de los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20.

3.17. Debido a la creciente importancia de Asia Sudoriental como centro de crecimiento económico a nivel mundial, la OCDE está reforzando las actividades de divulgación dirigidas a la región a través del Programa Regional de Asia Sudoriental. El Japón seguirá utilizando el Centro de Tokio de la OCDE para alentar la adhesión futura de los países de Asia Sudoriental a la OCDE.

## 4 ACTIVIDADES REGIONALES

### 4.1 Acuerdos de libre comercio y acuerdos de asociación económica

4.1. El mantenimiento y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio bajo los auspicios de la OMC ha sido uno de los ejes centrales de la política económica exterior del Japón. Al mismo tiempo, el Japón ha promovido sus políticas comerciales regionales y bilaterales como medio de complementar el sistema multilateral de comercio, en particular mediante acuerdos de asociación económica que incluyen elementos de acuerdos de libre comercio y creación de instituciones.

4.2. En el cuadro 2.1 *infra* se resumen los datos sobre los acuerdos de asociación económica (al mes de octubre de 2022).

País	Fecha de entrada en vigor	Información complementaria
<b>En vigor</b> Singapur (Acuerdo entre el Japón y la República de Singapur para una Asociación Económica en la Nueva Era (JSEPA))	30 de noviembre de 2002	El Comité de Supervisión celebró sus reuniones sexta y séptima en enero y marzo de 2016, respectivamente. El Acuerdo modificado entró en vigor en septiembre de 2007. Las modificaciones parciales de los anexos IIA (Normas referidas a productos específicos) y IIB (Requisitos de datos mínimos del certificado de origen) entraron en vigor en enero de 2008.
México (Acuerdo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos para el Fortalecimiento de la Asociación Económica)	1 de abril de 2005	El Protocolo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos para la mejora de las condiciones de acceso a los mercados sobre la base de los párrafos 3 y 5 del artículo 5 del Acuerdo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entró en vigor en abril de 2007. El Protocolo por el que se modifica el Acuerdo entre el Japón y los Estados Unidos Mexicanos para el Fortalecimiento de la Asociación Económica se firmó en septiembre de 2011 y entró en vigor en abril de 2012. Hasta la fecha, han celebrado reuniones los Subcomités sobre Comercio de Bienes, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Normas y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, Normas de Origen, Certificados de Origen y Procedimientos Aduaneros, Comercio Transfronterizo de Servicios, Entrada y Estancia Temporal, Contratación Pública, Cooperación en materia de Promoción del Comercio y la Inversión, Cooperación en materia de Agricultura y Cooperación en materia de Turismo, así como el Subcomité Especial de Productos de Acero y el Comité para la Mejora del Ambiente de Negocios.
Malasia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de Malasia)	13 de julio de 2006	En febrero de 2013 se celebró la tercera reunión del Comité Conjunto. Hasta la fecha han celebrado reuniones los Subcomités sobre Comercio de Servicios, Mejora del Ambiente de Negocios, Cooperación, Normas de Origen, Propiedad Intelectual, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Inversiones, Comercio de Mercancías, y Normas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad.
Chile (Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre el Japón y la República de Chile)	3 de septiembre de 2007	Hasta la fecha han celebrado reuniones la Comisión, los Comités sobre Comercio de Mercancías y Mejora del Ambiente de Negocios y el Grupo de Trabajo sobre Pesca y Productos Pesqueros.

País	Fecha de entrada en vigor	Información complementaria
Tailandia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y el Reino de Tailandia)	1 de noviembre de 2007	Hasta la fecha han celebrado reuniones los Subcomités sobre Comercio de Servicios, Normas de Origen, Pequeñas y Medianas Empresas, Comercio Electrónico (Sin Papel), Mejora del Ambiente de Negocios, Procedimientos Aduaneros, Turismo, Agricultura, Silvicultura y Pesca, Comercio de Mercancías, y Movimiento de Personas Físicas.
Indonesia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la República de Indonesia)	1 de julio de 2008	La decimosexta reunión del Comité Conjunto se celebró en septiembre de 2021. Hasta la fecha han celebrado reuniones los Subcomités sobre Normas de Origen, Comercio de Mercancías, Comercio de Servicios, Movimiento de Personas Físicas, Cooperación, Inversiones, Propiedad Intelectual y Contratación Pública.
Brunei Darussalam (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y Brunei Darussalam)	31 de julio de 2008	Hasta la fecha han celebrado reuniones los Subcomités sobre Comercio de Servicios y Cooperación.
ASEAN (Acuerdo de Asociación Económica Amplia entre el Japón y los Estados Miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental)	1 de diciembre de 2008 (Japón, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Singapur y Viet Nam) 1 de enero de 2009 (Brunei Darussalam) 1 de febrero de 2009 (Malasia) 1 de junio de 2009 (Tailandia) 1 de diciembre de 2009 (Camboya) 1 de marzo de 2010 (Indonesia) 1 de julio de 2010 (Filipinas)	En agosto de 2022 se celebró la vigésima reunión del Comité Conjunto. Hasta la fecha han celebrado reuniones los Subcomités sobre Normas de Origen, Comercio de Servicios, Inversiones y Cooperación Económica y Normas, Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad. Este Acuerdo es un instrumento jurídicamente independiente de los acuerdos bilaterales de asociación económica celebrados entre el Japón y diferentes Estados miembros de la ASEAN, razón por la cual su entrada en vigor no supone ni la anulación ni la integración de esos acuerdos bilaterales. El Primer Protocolo de Modificación del Acuerdo entró en vigor en todos los países miembros el 1 de febrero de 2022.
Filipinas (Acuerdo entre el Japón y la República de Filipinas)	11 de diciembre de 2008	La novena reunión del Comité Conjunto se celebró en abril de 2019. Hasta la fecha han celebrado reuniones los Subcomités sobre Comercio de Mercancías, Comercio de Servicios, Normas de Origen, Inversiones, Movimiento de Personas Físicas, Mejora del Ambiente de Negocios, Reconocimiento Mutuo y Cooperación.
Suiza (Acuerdo de Libre Comercio y Asociación Económica entre el Japón y la Confederación Suiza)	1 de septiembre de 2009	La cuarta reunión del Comité Conjunto se celebró en noviembre de 2018. Desde febrero de 2011 hasta la fecha han celebrado reuniones los Subcomités de Normas de Origen, Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio.
Viet Nam (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la República Socialista de Viet Nam)	1 de octubre de 2009	Hasta la fecha ha celebrado reuniones el Subcomité sobre Movimiento de Personas Físicas.
India (Acuerdo de Asociación Económica Amplia entre el Japón y la República de la India)	1 de agosto de 2011	La sexta reunión del Comité Conjunto se celebró en enero de 2021. Hasta la fecha han celebrado reuniones los Subcomités sobre Normas de Origen, Procedimientos Aduaneros, OTC/MSF, Servicios Comerciales, Movimiento de Personas Físicas y Mejora del Ambiente de Negocios.
Perú (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y la República del Perú)	1 de marzo de 2012	Hasta la fecha han celebrado reuniones la Comisión y el Subcomité de Mejora del Ambiente de Negocios.
Australia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y Australia)	15 de enero de 2015	El 13 de febrero de 2019 se celebró en Tokio la tercera reunión del Comité Conjunto. El 8 de octubre de 2015 se reunió en Tokio el Subcomité de Promoción de una Relación Económica más Estrecha.
Mongolia (Acuerdo de Asociación Económica entre el Japón y Mongolia)	7 de junio de 2016	La primera reunión del Comité Conjunto establecido en virtud del AAE entre el Japón y Mongolia tuvo lugar en Ulaanbaatar el 7 de junio de 2016. El 4 de diciembre de 2018 se celebró en Ulaanbaatar la primera reunión del Subcomité de Cooperación.
CPTPP (Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico)	30 de diciembre de 2018	En octubre de 2022 se celebró en Singapur la sexta reunión de la Comisión del CPTPP.

País	Fecha de entrada en vigor	Información complementaria
UE (Unión Europea) (Acuerdo de Asociación Económica Amplia entre el Japón y la UE)	1 de febrero de 2019	La tercera reunión el Comité Conjunto se celebró por videoconferencia en marzo de 2022 a nivel ministerial. De conformidad con el Acuerdo, también se celebraron reuniones de diversos comités especializados.
Reino Unido (Acuerdo de Asociación Económica Amplia entre el Japón y el Reino Unido)	1 de enero de 2021	La primera reunión el Comité Conjunto se celebró en Tokio en febrero de 2019. De conformidad con el Acuerdo, también se celebraron reuniones de diversos comités especializados.
RCEP (Asociación Económica Amplia Regional)	1 de enero de 2022 (Brunei Darussalam, Camboya, República Democrática Popular Lao, República de Singapur, Reino de Tailandia, Viet Nam, China, Australia y Nueva Zelanda) 1 de febrero de 2022 (República de Corea) 18 de marzo de 2022 (Malasia)	La reunión inaugural de Ministros se celebró en Siem Reap en septiembre de 2022.
<b>Firmado</b>		
Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP)	Firmado el 4 de febrero de 2016. (El Japón participó en las negociaciones del TPP en julio de 2013)	La Reunión Ministerial tuvo lugar en Atlanta; el 5 de octubre de 2015 se logró un acuerdo de principio. El 8 de marzo de 2016, el Japón presentó el Acuerdo a la Dieta Nacional para su aprobación.
<b>En curso de negociación</b>		
República de Corea	Se han suspendido las negociaciones (las negociaciones comenzaron en diciembre de 2003)	Se han celebrado seis rondas de negociaciones. Aunque desde el fin de la sexta ronda, que tuvo lugar en noviembre de 2004, no ha habido nuevas negociaciones, en diciembre de 2009 se celebraron cuatro consultas de trabajo para examinar la posibilidad de reanudar las negociaciones. En septiembre de 2010 y en mayo de 2011 se celebraron consultas a nivel de directores generales sobre el acuerdo de asociación económica. Desde 2012 se han celebrado varias consultas de trabajo.
CCG (Consejo de Cooperación del Golfo)	Se han aplazado las negociaciones (las negociaciones formales comenzaron en septiembre de 2006)	Se han celebrado dos rondas de negociaciones y cuatro reuniones intermedias informales. La última reunión tuvo lugar en marzo de 2009.
Canadá	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en noviembre de 2012)	Se han celebrado siete rondas de negociaciones. La última reunión tuvo lugar en Tokio en noviembre de 2014.
Colombia	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en diciembre de 2012)	Se han celebrado 13 rondas de negociaciones. La última reunión tuvo lugar en Tokio en septiembre de 2015.
China, el Japón y la República de Corea	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en marzo de 2013)	Se han celebrado 16 rondas de negociaciones. La última reunión tuvo lugar en Seúl en noviembre de 2019.
Türkiye	En curso de negociación (las negociaciones comenzaron en diciembre de 2014)	Se han celebrado 17 rondas de negociaciones. La última reunión tuvo lugar en octubre de 2019.

## 4.2 Otras actividades regionales

### 4.2.1 Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC)

4.3. El Japón sigue apoyando resueltamente la misión de integración económica regional del APEC y los objetivos de Bogor de liberalización y apertura del comercio y las inversiones. En 2010, los dirigentes del APEC adoptaron la "Visión de Yokohama", un marco amplio orientado al futuro cuyo objetivo es lograr el crecimiento y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico en el siglo XXI. El Japón ha seguido desempeñando una función de liderazgo para hacer realidad esa visión, en estrecha cooperación con otras economías Miembros. Ante el aumento de las tendencias proteccionistas y las prácticas de comercio desleal, el Japón está firmemente resuelto a promover el libre comercio.

4.4. En la reunión de dirigentes económicos del APEC celebrada en 2016 en Lima (Perú), los dirigentes económicos del APEC reafirmaron su compromiso de luchar contra el proteccionismo mediante la prórroga del compromiso de *statu quo* hasta finales de 2020, así como su compromiso

de dismantelar las medidas proteccionistas y las medidas que distorsionan el comercio, que debilitan el comercio y retrasan los avances y la recuperación de la economía internacional. La Declaración de Lima sigue siendo la columna vertebral de los esfuerzos realizados por el APEC para promover la liberalización y apertura del comercio y las inversiones. En 2021, los dirigentes económicos del APEC adoptaron el Plan de Acción de Aotearoa como anexo para la aplicación de la Visión de Putrajaya para 2040 del APEC, a fin de crear una comunidad de Asia y el Pacífico abierta, dinámica, resiliente y pacífica para 2040 con tres motores del crecimiento económico: el comercio y la inversión, la innovación y la digitalización, y un crecimiento sostenible e inclusivo.

4.5. La misión fundamental del APEC sigue siendo promover la integración económica regional y la expansión del comercio en la región de Asia y el Pacífico. Los dirigentes y los Ministros del APEC han reiterado su compromiso con la creación de una economía abierta en la región de Asia y el Pacífico, anunciado con ocasión de la Reunión anual de dirigentes económicos y la Reunión Ministerial, respectivamente. A fin de lograr ese objetivo, se promoverá la integración económica regional y se abordarán las cuestiones "de nueva generación" relacionadas con el comercio y las inversiones, en particular mediante la adopción de medidas encaminadas a establecer una zona de libre comercio de Asia y el Pacífico (FTAAP) de gran alcance y alta calidad. A este respecto, el Japón ha encabezado el desarrollo de iniciativas en materia de infraestructura de la calidad, economía digital y empoderamiento económico de las mujeres. El Japón también ha tomado la iniciativa de llevar a cabo varios proyectos del APEC, incluidos los relacionados con la política de competencia prevista en los ALC/ACR, los servicios, la economía digital y la seguridad alimentaria.

#### **4.2.2 Marco Económico para la Prosperidad en la Región del Indo-Pacífico (IPEF)**

4.6. En mayo de 2022, los Estados Unidos organizaron una cumbre sobre la puesta en marcha del Marco Económico para la Región del Indo-Pacífico (IPEF), a la que asistieron en persona el Primer Ministro Kishida, el Presidente de los Estados Unidos Joseph Biden y el Primer Ministro de la India Narendra Modi, mientras que representantes del más alto nivel y del nivel Ministerial de otros 10 países asistieron en línea. Desde esa puesta en marcha, el Japón ha participado plenamente en intensos debates entre los 14 miembros, que condujeron a que otorgaran su consentimiento para emitir declaraciones ministeriales sobre comercio, cadenas de suministro, economía limpia y economía justa. El Japón acoge con satisfacción la puesta en marcha del IPEF como una demostración categórica del compromiso de los Estados Unidos con la región del Indo-Pacífico y seguirá dando forma a la iniciativa.

#### **4.2.3 Actividades bilaterales del Japón**

##### ***Estados Unidos***

4.7. En la cumbre de septiembre de 2018, el ex Primer Ministro Abe y el expresidente Trump acordaron entablar negociaciones comerciales bilaterales sobre el Acuerdo de Comercio entre el Japón y los Estados Unidos y el Acuerdo sobre Comercio Digital entre el Japón y los Estados Unidos. En la cumbre de septiembre de 2019, los dos dirigentes confirmaron que ambas partes habían alcanzado un consenso definitivo. Estos acuerdos se firmaron en octubre y fueron aprobados por la Dieta Nacional del Japón en diciembre de 2019. Una vez concluidos los respectivos procedimientos internos, ambos acuerdos entraron en vigor el 1 de enero de 2020.

##### ***Unión Europea***

4.8. En 2021, el nivel de los intercambios comerciales entre el Japón y la UE se recuperó de la disminución coyuntural registrada en 2020, debida en gran medida a la pandemia de COVID-19. Según un informe del Ministerio de Hacienda, en 2021 el valor de esos intercambios comerciales ascendió a unos JPY 17 billones. El Japón ocupa el octavo lugar entre los principales interlocutores comerciales de la UE, y la UE ocupa el tercer lugar entre los principales interlocutores comerciales del Japón. En lo que respecta al volumen acumulado de inversión extranjera directa, cabe señalar que en 2021 el Japón invirtió unos JPY 33 billones en la UE, mientras que la UE invirtió unos JPY 10 billones en el Japón. La UE sigue siendo el principal inversor en el Japón y el segundo destino más importante de las inversiones del Japón. Según la encuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, en la UE operan unas 6.400 empresas japonesas.

4.9. El AAE entre el Japón y la UE se ha aplicado sin contratiempos desde su entrada en vigor en febrero de 2019. Además de los continuos debates sectoriales en los comités especializados, hasta la fecha se han celebrado tres reuniones del Comité Conjunto a nivel ministerial. En la tercera y última reunión, que tuvo lugar por videoconferencia en marzo de 2022, se elogió el hecho de que el comercio de mercancías entre el Japón y la UE se recuperara hasta alcanzar los niveles anteriores a la pandemia y se reafirmó el compromiso de intensificar la promoción del comercio bilateral.

### **Reino Unido**

4.10. El CEPA entre el Japón y el Reino Unido entró en vigor el 1 de enero de 2021. El CEPA establece un nuevo marco de comercio e inversión con el Reino Unido tras su salida de la UE, en sustitución del AAE entre el Japón y la UE. También prevé normas más avanzadas y de mayor nivel que las de algunas esferas del AAE entre el Japón y la UE, como los servicios financieros y el comercio electrónico. El CEPA envió un firme mensaje a la comunidad internacional de promoción del libre comercio frente al estancamiento del comercio y la inversión generado por la propagación mundial de la pandemia de COVID-19.

4.11. A través del CEPA, el Japón sigue disfrutando de las ventajas que tenía en el marco del AAE entre el Japón y la UE y se garantiza la continuidad de la actividad empresarial, tanto para las empresas del Japón como para las del Reino Unido, además de preverse una mayor promoción del comercio y la inversión entre ambos países. Tras la entrada en vigor del acuerdo, en febrero de 2022 se celebró en Tokio la primera reunión del Comité Conjunto del CEPA entre el Japón y el Reino Unido a nivel ministerial. El Comité Conjunto adoptó las decisiones relativas a las cuestiones de procedimiento de conformidad con las disposiciones pertinentes y también mantuvo un debate sobre el panorama general de la aplicación del CEPA. En 2021, unas 1.000 empresas operaban en el Reino Unido.

### **Federación de Rusia**

4.12. En 2021, el volumen del comercio entre el Japón y la Federación de Rusia se recuperó de la disminución causada por la COVID-19 en 2020, y entre enero y diciembre aumentó un 35,7% interanual (el volumen total del comercio en las estadísticas del período de enero a diciembre de 2021 ascendió a unos JPY 2,4055 billones). También se incrementó el volumen de la inversión directa del Japón en la Federación de Rusia se incrementó, pasando de JPY 239.500 millones en 2019 a JPY 247.600 millones en 2020. Desde febrero de 2022, en respuesta a la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, el Japón ha impuesto fuertes sanciones contra la Federación de Rusia en coordinación con la comunidad internacional, incluido el G7.

### **China**

4.13. La interdependencia económica del Japón y China es cada vez mayor. China es el principal interlocutor comercial del Japón desde 2007. En 2021, el volumen de los intercambios comerciales entre los dos países ascendió a USD 350.300 millones. Según estadísticas chinas, en 2021 el Japón ocupó el segundo lugar entre los principales interlocutores comerciales de China; en 2020, el Japón invirtió en China USD 3.370 millones por concepto de IED. Según datos del Japón, en octubre de 2021 operaban en China 31.047 empresas japonesas y sus filiales. El Japón ha celebrado acuerdos y arreglos económicos bilaterales con China en los sectores del comercio, el transporte aéreo, el transporte marítimo, la protección de las marcas de fábrica o de comercio, los impuestos, las inversiones, la pesca y la cooperación aduanera mutua.

4.14. En 2020, durante la conversación telefónica mantenida en julio por los Ministros de Relaciones Exteriores del Japón y China, ambos ministros abordaron las relaciones económicas bilaterales, incluida la cuestión de las restricciones de China a la importación de alimentos japoneses. En cuanto al diálogo económico entre el Japón y China, en noviembre de 2020 se celebraron consultas en línea sobre la creación de una asociación económica entre ambos países y hubo un amplio intercambio de opiniones sobre cuestiones que se plantearán en el futuro y cooperación entre el Japón y China, incluido el estado actual de la economía de los dos países, los viajes y el turismo, la medicina y la atención sanitaria, el medio ambiente y el ahorro de energía y el comercio agropecuario, así como sobre cuestiones multilaterales y cooperación, en particular el desarrollo, la cooperación financiera y la deuda, y cuestiones relacionadas con el comercio y la inversión en el marco de la OMC y la RCEP. El Japón planteó a China la cuestión de garantizar las actividades comerciales legítimas de las

empresas japonesas y la igualdad de condiciones en China, especialmente con respecto a la protección de la propiedad intelectual, las subvenciones a la industria y la transferencia forzosa de tecnología, la reglamentación relativa a los datos sobre ciberseguridad y la Ley de Control de las Exportaciones, y una vez más instó encarecidamente a China a que elimine las restricciones a la importación de alimentos japoneses. En la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores del Japón y China celebrada en Tokio en noviembre, ambos países acordaron promover conjuntamente la cooperación en esferas en las que tienen los mismos intereses y orientaciones, como el comercio agropecuario, los viajes y el turismo, el medio ambiente y el ahorro de energía. El ex Ministro de Relaciones Exteriores Motegi volvió a pedir a China que protegiera las actividades comerciales de las empresas japonesas y garantizara la igualdad de condiciones.

4.15. En 2022, durante la videoconferencia de los Ministros de Relaciones Exteriores del Japón y China celebrada en mayo, ambos mandatarios confirmaron que promoverían de manera adecuada el diálogo y la cooperación en las relaciones económicas entre el Japón y China en diversas esferas y a distintos niveles, y subrayaron la importancia de impulsar las relaciones entre los dos pueblos y los intercambios económicos entre ambos países mediante esfuerzos mutuos. Ante las diversas repercusiones de la COVID-19, el Ministro Hayashi pidió que China adoptara medidas apropiadas, en particular para garantizar la seguridad de los residentes japoneses y proteger las actividades económicas legítimas de las empresas japonesas.

### **República de Corea**

4.16. En 2021, el volumen de los intercambios comerciales entre los dos países alcanzó la cifra de USD 84.500 millones. Ese mismo año, el Japón fue el tercer mayor interlocutor comercial de la República de Corea después de China y los Estados Unidos, y la República de Corea ocupó el cuarto lugar entre los interlocutores comerciales del Japón, por detrás de China, los Estados Unidos y Taiwán. La inversión extranjera directa del Japón en la República de Corea ascendió en 2021 a USD 1.210 millones, lo que convierte al Japón en el séptimo mayor inversor en el país. Por su parte, la inversión extranjera directa de la República de Corea en el Japón ascendió en 2021 a USD 1.180 millones.

### **India**

4.17. En el marco de la Asociación Estratégica y Global Especial entre el Japón y la India, establecida en 2014 por el Primer Ministro Abe y el Primer Ministro Modi, las actividades económicas entre los dos países han aumentado de manera continuada. En 2021, el volumen de los intercambios comerciales entre los dos países ascendió a USD 15.400 millones.

4.18. Para seguir fortaleciendo la asociación económica bilateral, el Japón y la India han entablado diálogos de amplio alcance sobre el comercio, el fomento de las inversiones y la mejora del ambiente de negocios. En diciembre de 2018 tuvo lugar en Nueva Delhi el Noveno Diálogo Estratégico entre el Japón y la India sobre Asuntos Económicos, y en enero de 2021 se celebró la sexta reunión del Comité Conjunto previsto en el Acuerdo de Asociación Económica Amplia (CEPA) entre el Japón y la India.

### **África**

4.19. Los días 27 y 28 de agosto de 2022 tuvo lugar en Túnez (Túnez) la octava Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD8). Además del Japón y los países africanos, la Liga Parlamentaria de Amistad entre el Japón y la Unión Africana, las organizaciones internacionales, las empresas privadas y las organizaciones de la sociedad civil también pudieron participar en diversos formatos gracias a las herramientas de reunión en línea. En esa ocasión, el Japón subrayó que, dado que aspira a ser "un interlocutor que crece junto con África", ayudará a hacer realidad una África resiliente en la que la propia África espera convertirse, por medio de un círculo virtuoso de crecimiento y distribución.

### **MERCOSUR**

4.20. En mayo de 2017 tuvo lugar en Buenos Aires (Argentina) el Cuarto Diálogo para Intensificar la Relación Económica entre el Mercosur y el Japón. En esa oportunidad las dos partes intercambiaron información sobre la situación de las inversiones y el comercio entre el Mercosur y

el Japón y compartieron opiniones sobre las medidas adoptadas por ambas para promover el libre comercio, así como sobre las medidas que podría adoptar cada una de ellas para fomentar las inversiones en la otra parte.

## **5 COMERCIO Y DESARROLLO**

### **5.1 Ayuda para el comercio**

5.1. La liberalización del comercio no basta por sí sola para que los países en desarrollo, incluidos los PMA, aprovechen mejor los beneficios que se derivan del sistema multilateral de comercio. Es indispensable mejorar la capacidad relacionada con la oferta y fomentar la asistencia destinada a este fin. Dado que las iniciativas de Ayuda para el Comercio contribuyen a fortalecer la capacidad comercial de los países en desarrollo, el Japón sigue prestando con este fin esa ayuda por distintas vías.

#### ***Iniciativas de desarrollo para el comercio llevadas a cabo por el Japón***

5.2. Antes de la celebración de la Conferencia Ministerial de la OMC en Hong Kong, China, en diciembre de 2005, el Japón anunció la puesta en marcha de su Iniciativa de Desarrollo para el Comercio. La Iniciativa preveía: a) el otorgamiento de acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para prácticamente la totalidad de los productos originarios de PMA; b) la prestación de asistencia financiera por valor de USD 10.000 millones para sufragar el establecimiento de infraestructura para el comercio, la producción y la distribución durante tres años (2006-2008); y c) en el marco de b), el intercambio de un total de 10.000 pasantes y expertos en esferas relacionadas con el comercio durante ese mismo período, objetivos que se lograron plenamente. Durante el período abarcado por la Iniciativa (2006-2008), la cuantía de la asistencia financiera suministrada ascendió en total a USD 17.660 millones, cifra que supera ampliamente el objetivo fijado y que equivale al 177% de ese objetivo.

5.3. Dados los excelentes resultados de esa primera iniciativa, en julio de 2009 el Japón anunció una nueva Estrategia de Ayuda para el Comercio, la Iniciativa de Desarrollo para el Comercio de 2009. Su pilar principal era la asistencia financiera, por valor de USD 12.000 millones, para proyectos relacionados con el comercio (incluidos servicios de infraestructura para el comercio, la producción y la distribución) durante tres años (2009 a 2011). Durante ese período, la cuantía total de la asistencia financiera prestada ascendió a USD 23.360 millones (195% del objetivo fijado), cifra que supera con creces a la suministrada en el marco de la primera iniciativa. Aunque desde entonces no se ha emprendido ninguna otra iniciativa de desarrollo, el Japón ha seguido incrementando el volumen de la asistencia que presta y considera que la Ayuda para el Comercio es importante para ayudar a los países beneficiarios a superar los nuevos retos a los que se enfrentan en la economía regional y mundial.

#### ***Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África (TICAD)***

5.4. Los días 27 y 28 de agosto de 2022 tuvo lugar en Túnez (Túnez) la TICAD8. En esa ocasión, el Japón anunció las siguientes iniciativas importantes en materia de comercio y desarrollo:

1. poner en marcha la "Iniciativa del Japón de Crecimiento Ecológico con África", que cuenta con una contribución financiera pública y privada de USD 4.000 millones;
2. centrarse en empresas emergentes en las que participarán jóvenes dinámicos japoneses y africanos. El Japón acoge con satisfacción un plan de la comunidad empresarial japonesa para crear un fondo de inversión de más de JPY 10.000 millones destinado a las empresas emergentes;
3. proporcionar cofinanciación por una cuantía de hasta USD 5.000 millones junto con el Banco Africano de Desarrollo para mejorar la vida de la población africana. Se crea un préstamo especial de hasta USD 1.000 millones para apoyar a los países que hacen avanzar reformas que redundarán en una gestión racional de la deuda.



### **Asistencia al movimiento "Una aldea, un producto"**

5.5. El movimiento "Una aldea, un producto" es uno de los proyectos típicos de las iniciativas de la Ayuda para el Comercio. "Una aldea, un producto" es un movimiento de apoyo a las economías locales mediante la elaboración, mejora y promoción de productos locales (como alimentos, bebidas, productos textiles y prendas de vestir) con la participación de la población local. El movimiento se inició en Oita, una prefectura del sur del Japón, a finales del decenio de 1970 y posteriormente se extendió a las demás prefecturas. Se ha introducido en otros países asiáticos y ha contribuido al desarrollo de las economías locales.

5.6. El Japón sigue apoyando este movimiento, y en particular las exportaciones de los países en desarrollo y de los países menos adelantados, mediante la cooperación técnica (por ejemplo, con el envío de expertos y la organización de programas de enseñanza y formación para desarrollar productos competitivos) y mediante la ayuda que presta a través de organizaciones internacionales. Además, el Japón ha organizado exposiciones y ferias comerciales, y en 2006 inauguró en algunos de sus aeropuertos internacionales tiendas "Una aldea, un producto" a fin de presentar los productos a los consumidores y alentarlos a su compra.

### **5.2 Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)**

5.7. Con objeto de mejorar el acceso a los mercados para los países en desarrollo, el Japón estableció un trato arancelario preferencial en el marco de su Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) el 1 de agosto de 1971; desde esa fecha, ha revisado su SGP varias veces. Además, de acuerdo con dicho sistema, el Japón otorga desde 1980 un trato preferencial especial a los PMA, que abarca productos adicionales respecto de los cuales solo se otorgan preferencias a los PMA. En la actualidad, hay 126 países en desarrollo y cinco territorios (incluidos todos los PMA) que se benefician del SGP. Se introdujeron importantes mejoras en ese sistema, especialmente en 2007 y 2011. En la Iniciativa de Desarrollo del Comercio, emprendida el 9 de diciembre de 2005, el Japón anunció que se comprometía a otorgar acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes prácticamente para todos los productos originarios de PMA. El Japón se ha comprometido firmemente a poner en práctica la iniciativa y cumplir así la decisión adoptada en la Declaración Ministerial de Hong Kong, China. A fin de cumplir ese compromiso, el 1 de abril de 2007 el Japón amplió la cobertura del trato libre de derechos y de contingentes concedido a los PMA. Como resultado de ello, el número de productos agrícolas y pesqueros originarios de PMA que reciben un trato preferencial libre de derechos y de contingentes aumentó de 497 a 1.523, y el de productos industriales que gozan de ese trato pasó de 4.185 a 4.244. Por lo tanto, ese trato preferencial, que anteriormente se aplicaba aproximadamente al 86% de las líneas arancelarias, pasó a aplicarse a cerca del 98% de esas líneas. El 1 de abril de 2011, el Japón suprimió todos los sistemas basados en límites máximos en relación con determinados productos industriales y revisó los criterios de aplicación de las medidas de exclusión de productos en función de su competitividad. La revisión se realizó para dotar de mayor objetividad y transparencia a los criterios y permitir a los países en desarrollo menos competitivos obtener mayores beneficios del SGP. El 1 de abril de 2021, el Japón prorrogó la vigencia del SGP hasta el 31 de marzo de 2031.

## **6 POLÍTICAS INTERNAS DEL JAPÓN**

### **6.1 Actuales prioridades económicas**

6.1. Vivimos en un mundo que no es simplemente una extensión del pasado reciente. Desde el anterior examen, se han producido cambios estructurales que han sacudido el entorno del Japón, provocados principalmente por la pandemia de COVID-19, la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y el cambio climático. Asimismo, a nivel interno el Japón tiene que hacer frente a un descenso y envejecimiento de la población y una baja tasa de natalidad, a un estancamiento del crecimiento potencial y a desastres naturales frecuentes y de creciente intensidad. Ha de lidiar con complejos desafíos que van surgiendo simultáneamente a nivel internacional y nacional.

6.2. En este contexto, el Japón estableció en junio de 2022 el Gran Proyecto y Plan de Acción para una Nueva Forma de Capitalismo, con miras a resolver las cuestiones sociales y lograr a la vez el crecimiento económico. La Nueva Forma de Capitalismo incorpora los esfuerzos por resolver las cuestiones sociales en la estrategia de crecimiento como fuente de creación de valor añadido y establece cinco esferas de inversión específicas: i) inversión en capital humano y redistribución;

ii) inversión en ciencia, tecnología e innovación; iii) inversión en nuevas empresas; y iv) inversión en la transformación verde (GX) y la transformación digital (DX). También establece cuatro iniciativas: a) crear valor social en cooperación con el sector privado; b) lograr una sociedad inclusiva; c) promover la multipolarización y la revitalización regional; y d) garantizar la seguridad económica; estas se llevarán a cabo mediante una colaboración entre los sectores público y privado y reformas normativas e institucionales.

6.3. El Japón está mejorando así su capitalismo y fortalecerá aún más su sistema económico libre y equitativo, con el fin de que las estructuras económicas y sociales sean más resilientes y sostenibles frente al cambio.

## 6.2 Transformación digital

6.4. La pandemia de COVID-19 puso de relieve el ritmo particularmente lento de la digitalización, como demostraban los engorrosos procedimientos y la lentitud de los mecanismos de pago de las prestaciones; por consiguiente, el antiguo Primer Ministro Suga hizo de la digitalización del Japón una de sus principales prioridades y en 2021, para promover una sociedad digital, el Japón promulgó tres nuevas leyes: la Ley Básica de Formación de una Sociedad Digital, la Ley por la que se establece el Organismo Digital y la Ley de Armonización de las Disposiciones relacionadas con la Formación de una Sociedad Digital.

6.5. La Ley Básica establece la política digital básica del Japón en lo que respecta a la formulación de principios y medidas y estipula que el Gobierno del Japón ha de aplicar rápidamente medidas que den prioridad a la formación de una sociedad digital. En el Programa de Política Prioritaria para la Formación de una Sociedad Digital (adoptado por el Consejo de Ministros en junio de 2022), se establece, entre otras tareas importantes, la de lograr que casi todos los residentes en el Japón obtengan su tarjeta de número individual ("tarjeta de Mi Número") y alentar el uso de esa tarjeta como tarjeta sanitaria y, en el futuro, como permiso de conducir y tarjeta de residencia.

6.6. En virtud de la Ley por la que se establece el Organismo Digital, este organismo inició oficialmente sus actividades en septiembre de 2021. Hasta entonces, cada ministerio, organismo y gobierno local del Japón promovía la digitalización de manera independiente, pero ahora el Organismo Digital tiene amplias facultades de coordinación general, como la de formular recomendaciones a otros ministerios y organismos

6.7. La Ley de Armonización de las Disposiciones relacionadas con la Formación de una Sociedad Digital modificó muchas leyes para permitir la aplicación de las dos leyes mencionadas *supra*.

## 6.3 Derechos de propiedad intelectual

6.8. En junio de 2018, la Oficina Central de Estrategia de la Propiedad Intelectual estableció una nueva visión a medio y largo plazo para el período que va hasta 2030: la Visión Estratégica de la Propiedad Intelectual. En ella, el Japón establece para el futuro una "sociedad de diseño de valores" que integrará una diversidad de valores (más allá del económico) y en la que los distintos agentes demostrarán plenamente sus capacidades polifacéticas, aprovecharán adecuadamente las características propias japonesas, generarán nuevos valores y atraerán la empatía del resto del mundo. El Japón diseñará de manera activa y creativa los mecanismos concretos que permitan formar esa sociedad.

6.9. En junio de 2022, la Oficina Central de Estrategia de la Propiedad Intelectual también adoptó el Programa Estratégico sobre Propiedad Intelectual para 2022. En la fase inicial del Programa, nos ocupamos del reconocimiento básico de la situación actual del Japón, que debe tenerse en cuenta en las estrategias de propiedad intelectual. En el futuro, se resumirán en ocho políticas prioritarias las cuestiones y medidas de política importantes para promover las estrategias de propiedad intelectual: 1) mejorar el ecosistema de la propiedad intelectual de las empresas emergentes y las universidades; 2) fortalecer el mecanismo de promoción de las inversiones en ese ámbito y la utilización de la propiedad intelectual y los activos intangibles; 3) promover la utilización de estrategias normalizadas; 4) mejorar la distribución de datos y la utilización del entorno para lograr una sociedad digital; 5) estrategias de contenido en la era digital; 6) mejorar la utilización de la propiedad intelectual en las pymes, las regiones (zonas) y las ciencias agrícolas; 7) fortalecer los sistemas, las operaciones y los recursos humanos que apoyan la utilización de la propiedad

intelectual; y 8) reactivar la iniciativa "Cool Japan" en previsión del contexto posterior a la COVID. Será necesario en el futuro aplicar sistemáticamente políticas basadas en este Plan para transformar nuestra sociedad en una sociedad económica en la que los nuevos participantes, incluidos los particulares que tengan una pasión por la creación de nuevas ideas y la innovación en el Japón, puedan utilizar plenamente la propiedad intelectual de la sociedad.

#### 6.4 Reforma financiera

6.10. El Japón promulgó la Ley por la que se revisa parcialmente la Ley de Servicios de Pago (que entró en vigor el 1 de mayo de 2021) a fin de establecer las siguientes tres categorías de licencia/registro de empresa de envío de dinero y aplicar una reglamentación apropiada según las funciones y los riesgos de cada categoría, teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios que superan la cuantía máxima, incluidas las remesas del extranjero, y el hecho de que la mayoría de las remesas tramitadas por los proveedores de servicios de transferencia de fondos existentes no exceden cada una de algunas decenas de miles de yen.

- Tipo 1: Se permiten importantes transferencias de fondos de más de JPY 1 millón;
- Tipo 2: Equivalente al actual régimen de registro, con un límite máximo de JPY 1 millón;
- Tipo 3: Se permiten transferencias de fondos de hasta JPY 50.000, con requisitos de cumplimiento simplificados .

6.11. Además, se aclaró en esa revisión que las remesas entre particulares están sujetas a la reglamentación relativa a las empresas de transferencia de fondos.

6.12. El Japón promulgó la Ley por la que se revisa parcialmente la Ley de Banca (que entró en vigor el 22 de noviembre de 2021) a fin de mejorar el funcionamiento del sector de los servicios financieros —que se ha enfrentado a cambios económicos y sociales, como la digitalización a raíz de la pandemia de COVID-19—, ampliando el ámbito de actividad de los bancos y sus filiales adquiridas de instituciones financieras extranjeras y flexibilizando las restricciones a la participación en el capital de empresas que contribuyan a la revitalización regional. Los puntos principales de la revisión son los siguientes:

1. Ampliación del ámbito de actividad para promover la digitalización y la revitalización regional al permitir que los bancos:
  - realicen operaciones comerciales que hagan uso principalmente de sus recursos propios y contribuyan a la digitalización y la revitalización regional, con arreglo a la lista que figura en la Orden de la Oficina del Consejo de Ministros; ventas de aplicaciones y sistemas de tecnología de la información desarrollados a nivel interno; análisis de datos, comercialización y publicidad; intermediación laboral a través de agencias de colocación; amplios servicios de consultoría y de contactos entre empresas; y
  - tengan filiales y sociedades afiliadas que participen en actividades que contribuyan a la revitalización regional y a lograr una sociedad sostenible, que no estén cotizadas individualmente y, por lo tanto, no estén restringidas a ciertos tipos de actividades.
2. Ampliación del apoyo práctico mediante la inversión al:
  - permitir que los grupos bancarios tengan la propiedad plena de empresas locales no cotizadas en bolsa, frente al 50% anteriormente, a través de vehículos de inversión especializados que fomenten la revitalización regional, por ejemplo, promoviendo el turismo local y la venta de productos locales.
3. Ampliación del ámbito de actividad de las filiales y sociedades afiliadas en el extranjero para reforzar la rentabilidad de los bancos al:

- permitir, en principio, que los bancos tengan una participación en las filiales adquiridas de instituciones financieras extranjeras durante 10 años después de la adquisición (sin condiciones) y, de ser necesario para mantener la competencia interna, durante más de 10 años y con carácter permanente previa aprobación;
- permitir que los bancos adquirieran directamente empresas extranjeras que otorgan préstamos de consumo o empresas de arrendamiento financiero.

6.13. El Japón promulgó la Ley de Prestación de Servicios Financieros (que entró en vigor el 1 de noviembre de 2021) a fin de atender la necesidad de los proveedores de servicios financieros de proporcionar una amplia variedad de servicios a través de una ventanilla única en el contexto del desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones, así como la necesidad de los usuarios de contar con servicios de pago muy prácticos y seguros para pasar a la era sin efectivo. Esta revisión permite que los proveedores de servicios de intermediación financiera presten servicios de intermediación en todas las esferas de la banca, los valores y los seguros mediante un único registro. Además, si se cumplen determinados requisitos, se puede prescindir del procedimiento de registro de los servicios de pago electrónico. Los principales puntos de la revisión son los siguientes:

- no se requiere ninguna afiliación a una determinada institución financiera;
- se prohíbe la aceptación de valores de los usuarios;
- se aclara que los servicios financieros solo pueden prestarse si no requieren un elevado nivel de explicación;
- se requiere el depósito de una fianza para garantizar que los usuarios dispongan de los recursos necesarios para resarcir daños;
- se incluyen medidas relativas a la gestión de la información relativa a los usuarios y la obligación de dar explicaciones a los usuarios y se prevé que se han de definir los actos prohibidos en función de las características de los servicios financieros para una intermediación adecuada; y
- se incluyen normas y reglamentos de supervisión relativos a las asociaciones de intermediarios financieros autorizados y se especifica la necesidad de establecer sistemas alternativos de solución de diferencias.

## 6.5 Reforma de la gobernanza empresarial

6.14. En los últimos años, el Gobierno del Japón ha venido promoviendo la reforma de la gobernanza empresarial como parte de su estrategia de crecimiento. La reforma se centra en el Código de Gobernanza Empresarial y el Código de Gestión del Japón.

6.15. El Código de Gobernanza Empresarial es un conjunto de principios que requieren que las empresas cotizadas en bolsa promuevan iniciativas que aumenten el valor de la empresa a medio y largo plazo cooperando con una gran variedad de partes interesadas y forma parte del Reglamento de Cotización de Valores establecido por la Bolsa de Tokio. En 2021, se revisó el Código para introducir varios cambios importantes destinados a reforzar la independencia de los consejos de administración y promover la diversidad, la sostenibilidad y los principios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). En 2022, se revisaron las Directrices sobre el sistema de gobernanza empresarial (Directrices CGS) y se propuso que, para aumentar su valor, las empresas se esforzaran en fortalecer sus funciones ejecutivas y de vigilancia de forma sinérgica, mejorando sus sistemas de gobernanza.

6.16. El Código de Gestión es un conjunto de principios que requieren que los inversores institucionales (bancos fiduciarios, gestores de inversiones, compañías de seguros, fondos de pensiones, etc.) promuevan el crecimiento sostenible de las empresas en las que invierten y mejoren el rendimiento a medio y largo plazo de las inversiones para los clientes y los beneficiarios. El Código se revisó en 2020 para mejorar aún más la eficacia de la reforma de la gobernanza empresarial. Las principales cuestiones son incorporar la mejora a medio y largo plazo del valor de la empresa en las actividades de gestión, tomar en consideración la sostenibilidad y aplicar este enfoque a otras clases de activos (es decir, a los bonos de empresa).

## 6.6 Política de competencia

6.17. El 19 de junio de 2019 la Dieta aprobó, en su 198ª sesión ordinaria, el proyecto de modificación de la Ley Antimonopolio; la Ley modificada fue promulgada el 26 de junio de 2019. El objetivo de la Ley modificada es disuadir eficazmente la "restricción injustificada del comercio", revitalizar la economía y promover los intereses de los consumidores por medio de una competencia leal y libre, reforzando los incentivos para que las empresas cooperen en las investigaciones de la Comisión de Comercio Leal del Japón (JFTC) e imponiendo recargos de cuantía apropiada en función de la naturaleza y alcance de la infracción. La Ley modificada entró en vigor en tres etapas, el 26 de julio de 2019, el 1 de enero de 2020 y el 25 de diciembre de 2020.

6.18. Con arreglo al Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) y al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), se introdujo en la Ley Antimonopolio un sistema denominado de "procedimientos de compromiso" que entró en vigor el 30 de diciembre de 2018. Los procedimientos de compromiso son un sistema para resolver las supuestas infracciones de la Ley Antimonopolio por consentimiento entre la JFTC y la empresa de que se trate. Se considera que estos procedimientos permitirían eliminar rápidamente los problemas de competencia, ampliar el alcance de la resolución de problemas colaborativa de la JFTC con las empresas y contribuir a una aplicación eficiente de la Ley Antimonopolio. Para velar por la transparencia y la previsibilidad en la aplicación de las disposiciones legales en materia de procedimientos de compromiso, la JFTC ha establecido normas y políticas, como las Normas relativas a los Procedimientos de Compromiso de la Comisión de Comercio Leal y las Políticas en materia de procedimientos de compromiso.

6.19. Como se indica en la Nueva Forma de Capitalismo y en la Política Básica de Gestión Económica y Fiscal y Reforma Estructural de 2022, para que el entorno empresarial sea más competitivo en el Japón y para impulsar la innovación y un crecimiento empresarial que responda a los rápidos cambios socioeconómicos, el Japón refuerza las funciones de promoción de la competencia de la JFTC para que esta estudie las esferas en las que la competencia no funciona a causa de las prácticas y reglamentaciones comerciales y recomienda que se mejoren estas prácticas y se modifique la reglamentación. En los últimos años, la JFTC ha realizado estudios de investigación en materia de competencia y actividades de promoción en relación con las tarifas de teléfonos móviles, las comisiones por transferencias interbancarias y las ofertas públicas iniciales de nuevas empresas u otro tipo de empresas, e irá desarrollando estas actividades para seguir fortaleciendo sus funciones de promoción.

6.20. La JFTC ha adoptado rigurosas medidas jurídicas contra las infracciones de la Ley Antimonopolio. El número de casos judiciales relacionados con esa clase de infracciones fue de 19 en 2018, 11 en 2019 y 15 en 2020 (véase el cuadro 6.1)

<b>Monopolios privados</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Manipulación de licitaciones	7	14	3	2	0
Cárteles (excluida la manipulación de licitaciones)	1	2	5	7	0
Prácticas comerciales desleales	1	2	3	4	2
Otros	0	1	0	0	0
Monopolios privados	0	0	0	2	0
Número total de casos	9	19	11	15	2

Nota: Los casos que corresponden tanto a monopolios privados como a prácticas comerciales desleales se clasifican como "Monopolios privados".

6.21. Se estima que la cuantía total de las órdenes de pago de recargos dictadas por la JFTC ascendió a JPY 4.325,98 millones en 2020 y a JPY 6,12 millones en 2021.

6.22. La JFTC ha adoptado una política activa de denuncia de las violaciones de la Ley Antimonopolio con el objeto de imponer sanciones penales a los infractores. En diciembre de 2020, la JFTC entabló una acción penal ante el Fiscal General.

## 6.7 Reforma del mercado laboral y participación económica de las mujeres

6.23. Ante la reducción de la fuerza de trabajo y el envejecimiento de la población del Japón, el Gobierno del Japón modificó la Ley de Estabilización del Empleo de las Personas de la Tercera Edad (modificación que entró en vigor en abril de 2021) y, desde entonces, los empleadores tienen la

obligación de hacer todo lo posible para ofrecer oportunidades de empleo estables a los trabajadores de entre 65 y 70 años de edad.

6.24. La Ley modificada requiere que los empleadores procuren adoptar diversas medidas, como las siguientes: i) aumentar la edad de la jubilación a 70 años; ii) introducir un sistema de prolongación del empleo hasta los 70 años; y iii) suprimir el sistema de jubilación obligatoria. Si ninguna de estas tres opciones les conviene, los empleadores pueden, tras un diálogo adecuado entre los empleados y la dirección, adoptar otras medidas como las siguientes: iv) establecer un acuerdo de contratación externa de los trabajadores de la tercera edad hasta los 70 años; v) instaurar un sistema de contribución social para que los trabajadores de la tercera edad puedan seguir participando hasta los 70 años en proyectos de contribución social realizados por a) los propios empleadores o por b) organizaciones contratadas o financiadas por los empleadores. Los empleadores están obligados a garantizar como antes oportunidades de empleo estables a los empleados hasta los 65 años de edad.

6.25. La brecha salarial entre hombres y mujeres en el Japón se va reduciendo en una perspectiva a largo plazo, pero sigue siendo importante si se compara con otras economías avanzadas. Para reducir aún más esa diferencia, el Gobierno del Japón exige que los empleadores formulen un plan de acción que estipule i) el período de planificación específico; ii) sus objetivos numéricos; iii) las iniciativas y los esfuerzos específicos previstos; y iv) el calendario de aplicación. Esos puntos deben decidirse después de evaluar la situación y estudiar las dificultades que se plantean en lo que respecta a los siguientes factores: a) el porcentaje de mujeres en el número total de trabajadores empleados; b) la diferencia en el tiempo medio de servicio entre hombres y mujeres; c) el promedio de horas extraordinarias y otros indicadores del horario laboral; y d) el porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos. Desde abril de 2022, la obligación de formular un plan de acción aplicable a los empleadores con 301 o más empleados permanentes se ha ampliado a los empleadores con 101 o más empleados permanentes. Además, desde el 8 de julio de 2022, los empleadores con 301 o más empleados permanentes deben determinar y divulgar la brecha salarial de género de su empresa.

## 6.8 Cambio climático e impacto ambiental

6.26. El Japón ha acelerado la adopción de medidas para lograr reducir a cero las emisiones netas con miras a cumplir dos objetivos ambiciosos: en octubre de 2020, el Gobierno del Japón declaró su intención de reducir a cero para 2050 las emisiones netas de gases de efecto invernadero (GEI); y, en abril de 2021, anunció su nuevo objetivo de reducir un 46% esas emisiones en el ejercicio fiscal 2030 con respecto al nivel del ejercicio fiscal 2013 y de seguir esforzándose por cumplir el objetivo de reducir sus emisiones un 50%.

6.27. El Gobierno del Japón ha acelerado la adopción de medidas para reducir las emisiones de GEI y ha definido las futuras orientaciones. Tendrá en cuenta el Plan Estratégico de Energía, el Plan de Contramedidas para Hacer Frente al Calentamiento Global y la Estrategia a Largo Plazo en el marco del Acuerdo de París, así como de otros acuerdos pertinentes.

- Establecimiento del Sexto Plan Estratégico de Energía (adoptado por el Consejo de Ministros en octubre de 2021): el Plan prevé las medidas específicas que han de adoptarse para 2030, prestando especial atención al principio "3E+S", que se centra en garantizar un suministro estable de energía (seguridad energética), la eficiencia económica de los costos de la energía (eficiencia económica), la adaptabilidad al medio ambiente desde el punto de vista del clima y otros elementos (medio ambiente) y la seguridad de las fuentes de energía (seguridad).
- Revisión del Plan de Contramedidas para Hacer Frente al Calentamiento Global (aprobada por el Consejo de Ministros en octubre de 2021): la revisión actualiza el Plan, que se aprobó inicialmente en mayo de 2016, y presenta el plan general del Gobierno sobre la base de la Ley de Promoción de Contramedidas para Hacer Frente al Calentamiento Global. Establece un conjunto de medidas y políticas para lograr el nuevo objetivo y define la trayectoria. Prevé, entre otras tareas importantes, la de crear más de 100 zonas principales de descarbonización, que tienen el objetivo de reducir a cero las emisiones netas de CO<sub>2</sub> correspondientes al consumo de electricidad por los hogares y las empresas para el ejercicio fiscal 2030.

- Revisión de la Estrategia a Largo Plazo del Japón en el marco del Acuerdo de París (adoptada por el Consejo de Ministros en octubre de 2021): la revisión actualiza la Estrategia a Largo Plazo para incorporar el concepto básico, las visiones y las medidas con miras a la reducción a cero de las emisiones netas de GEI para 2050. Con miras a lograr un círculo virtuoso entre medio ambiente y crecimiento, la Estrategia prevé la promoción de la innovación en tecnologías de descarbonización y la reducción de los costos, la financiación verde basada en las recomendaciones del Equipo de Tareas sobre la Divulgación de Información Financiera relacionada con el Clima y la financiación basada en criterios ASG, y la promoción por las empresas de la aplicación y la cooperación internacionales.

6.28. En junio de 2022, el Gobierno informó de que estaba previsto establecer una hoja de ruta relativa a la inversión en transformación verde, que ascenderá a JPY 150 billones durante el próximo decenio en el marco de asociaciones público-privadas, y, de conformidad con el Plan, el Gobierno del Japón incorporará la visión de la "tarificación del carbono en favor del crecimiento", cuyo objetivo es maximizar a la vez el crecimiento económico y la reducción/absorción de las emisiones de GEI, así como considerar la posibilidad de recaudar fondos mediante la emisión de unos bonos denominados provisionalmente "GX Economy Transition Bonds" (bonos de transición económica para la transformación verde), respaldados por futuros recursos financieros.

### 6.9 Situación actual y medidas relativas a los materiales radiactivos presentes en los productos alimenticios

6.29. En marzo de 2011, poco después del accidente de la central nuclear Fukushima Daiichi, propiedad de Tokyo Electric Power Co. (TEPCO), el Gobierno central y las autoridades de las prefecturas del Japón adoptaron un conjunto global de medidas, entre las que figuraba la descontaminación de las tierras de cultivo y los árboles frutales y el establecimiento de controles sobre los piensos y los insumos agrícolas, e introdujeron un plan de vigilancia de los alimentos basado en el riesgo.

6.30. A fin de cumplir el nivel de exención de intervención establecido por la Comisión del Codex Alimentarius (Codex), que es una norma internacional bien conocida a efectos del comercio internacional, el Japón fijó un nivel máximo de cesio radiactivo en productos alimenticios de 1 mSv/año, nivel declarado conjuntamente por la FAO y la OMS como norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos. Ese umbral se considera inocuo para la población, teniendo en cuenta los núclidos liberados y sobre la base de hipótesis muy prudentes, como que el 50% de la ingesta alimentaria esté contaminada.<sup>4</sup>

6.31. Según el informe del UNSCEAR 2020/2021, en el primer año después del accidente, alrededor del 2,5% de las muestras analizadas de peces marinos capturados en la costa de la prefectura de Fukushima resultaron tener concentraciones de cesio radiactivo que superaban el nivel de referencia (de 1.000 Bq/kg). Sin embargo, en el segundo año, ese porcentaje se redujo al 0,3% y en el tercer año solo hubo una muestra que superaba el nivel y la concentración se había reducido a alrededor del 0,01%.<sup>5</sup>

6.32. Desde abril de 2013 en que se detectó la última muestra, ningún producto agropecuario ni ningún producto pesquero ha superado el nivel de referencia del Codex definido como inocuo para el consumo humano. Ni siquiera las plantas silvestres comestibles, como los hongos, brotes de helecho y yemas foliares, han superado el nivel para los productos alimenticios de bajo consumo, situación que se ha mantenido constante a lo largo de casi nueve años.<sup>6</sup> Los únicos productos silvestres que todavía superan el nivel son determinadas carnes de caza, si bien su tasa de detección es muy baja y los productos detectados no se distribuyen ni se exportan.

---

<sup>4</sup> FAO y OMS, *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (Codex Alimentarius CXS 193), 27 de noviembre de 2020. Consultado en: [https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/es/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252Fstandards%252FCXS%2B193-1995%252FCXS\\_193s.pdf](https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/es/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252Fstandards%252FCXS%2B193-1995%252FCXS_193s.pdf).

<sup>5</sup> UNSCEAR, Informe 2020/2021 del UNSCEAR, página 36 y página 72 del volumen II: anexo científico B.

<sup>6</sup> Ninguno ha superado el nivel de referencia desde el último caso, detectado en septiembre de 2016.

6.33. La norma nacional del Japón es mucho más estricta que la del Codex. El nivel máximo de cesio radiactivo (NMJ) establecido por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social del Japón para los productos alimenticios en general es de 100 Bq/kg<sup>7</sup>, mientras que el nivel de referencia previsto en el Codex es de 1.000 Bq/kg (CXS 193-1995).

6.34. Actualmente en el Japón se lleva a cabo en 17 prefecturas una vigilancia de los productos alimenticios para confirmar que cumplan el NMJ de 100 Bq/kg para los radionúclidos presentes en los productos alimenticios, en particular el cesio radiactivo que tienen una semivida relativamente larga y requiere un examen de sus efectos a largo plazo. Sobre la base de la reglamentación nacional, cada municipio formula y lleva a cabo planes de vigilancia. Si los resultados de los controles indican un nivel superior al NMJ, se descarta todo el lote. La legislación nacional del Japón exige que los productos alimenticios que superen estos estrictos NMJ sean retirados y eliminados y que, en caso de que se observe un gran número de casos de niveles superiores a los NMJ en determinada zona, se adopten medidas de restricción de envío en esa zona con arreglo a las instrucciones del Gobierno. En consecuencia, no se distribuirán productos alimenticios originarios de las zonas restringidas. De esta manera, el marco normativo del Japón garantiza que los productos alimenticios que superen el nivel máximo no se distribuyan en el mercado japonés ni se exporten a otras economías.

6.35. En este proceso, el Japón reafirmó que los productos alimenticios que superaban drásticamente los NMJ habían disminuido en pocos años tras el accidente, y desde entonces las tasas de detección se habían mantenido estables, en niveles mínimos. El muestreo permite detectar la contaminación o eliminar las restricciones y la mayoría de los casos detectados corresponde a productos de recolección silvestre controlados en zonas en las que la distribución ya está restringida.

6.36. Para el Japón, lo fundamental es tener en cuenta la dosis inocua en términos de salud humana. Aunque la reglamentación alimentaria se instrumenta a través de los niveles máximos en los alimentos, lo que verdaderamente importa es la dosis anual global a la que se exponen las personas a través de los alimentos. Los estudios bianuales de la canasta básica que se han llevado a cabo desde septiembre de 2011 en Fukushima y otros lugares muestran que la dosis efectiva anual estimada de cesio radiactivo en los alimentos ha sido varios órdenes de magnitud más baja que el nivel de exención de intervención de 1 mSv/año, y actualmente solo se detecta en concentraciones del orden de millonésimas de mSv/año.<sup>8</sup> El efecto es considerablemente menor para los consumidores de otros países, teniendo en cuenta la proporción de las importaciones de alimentos japoneses en el consumo total de alimentos. El Gobierno del Japón se ha esforzado por lograr que se eliminen las restricciones a la importación de productos agropecuarios, forestales y alimenticios procedentes del Japón y reparar los daños causados en términos de reputación. Gracias a ello, en 2021 se eliminaron las restricciones a la importación en Israel, Singapur y los Estados Unidos, y en 2022 en el Reino Unido e Indonesia; hasta la fecha 43 países y regiones de 55 han eliminado sus restricciones. La combinación de estas medidas integrales garantiza que los alimentos japoneses puedan ser consumidos en todo el mundo.

6.37. La División Mixta FAO/OIEA señaló el 6 de septiembre de 2019 que las medidas del Japón "adoptadas para vigilar las cuestiones relativas a la contaminación de los alimentos por radionúclidos y darles respuesta son adecuadas", y que "la cadena de suministro alimentario está controlada efectivamente por las autoridades competentes".<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Fijado, provisionalmente, en 500 Bq/kg hasta abril de 2012.

<sup>8</sup> Máximo de 0,0011 mSv/año en septiembre-octubre de 2018, 1/1.000 del nivel de exención de intervención.

<sup>9</sup> OIEA, septiembre de 2020, "Japan's Reports on Conditions at TEPCO's Fukushima Daiichi Nuclear Power Station".